

Propiedad intelectual. Del software libre a los contenidos libres



ESIDE, Universidad de Deusto, Bilbao

2008/07/21

Txopi

Introducción

Creative Commons

Analogías

LPI

SGAE

P2P

Conclusiones



Introducción

¿Existe la “propiedad intelectual”?

“tolerancia cero”
“inteligencia militar”
“guerra preventiva”

“ Si tú tienes una manzana y yo tengo una manzana e intercambiamos manzanas, entonces tanto tú como yo seguimos teniendo una manzana.

Pero si tu tienes una idea, y yo tengo una idea, e intercambiamos ideas, entonces ambos tenemos dos ideas.”

George Bernard Shaw



Introducción

Como se desarrolla el conocimiento humano (la ciencia, el arte, la cultura)

“

Si he visto más lejos es porque estoy
sentado sobre los hombros de gigantes.

Isaac Newton

”

“

Mi poesía es muy barata, la cogí gratis de
la boca del pueblo y gratis se la doy al oído
del pueblo.

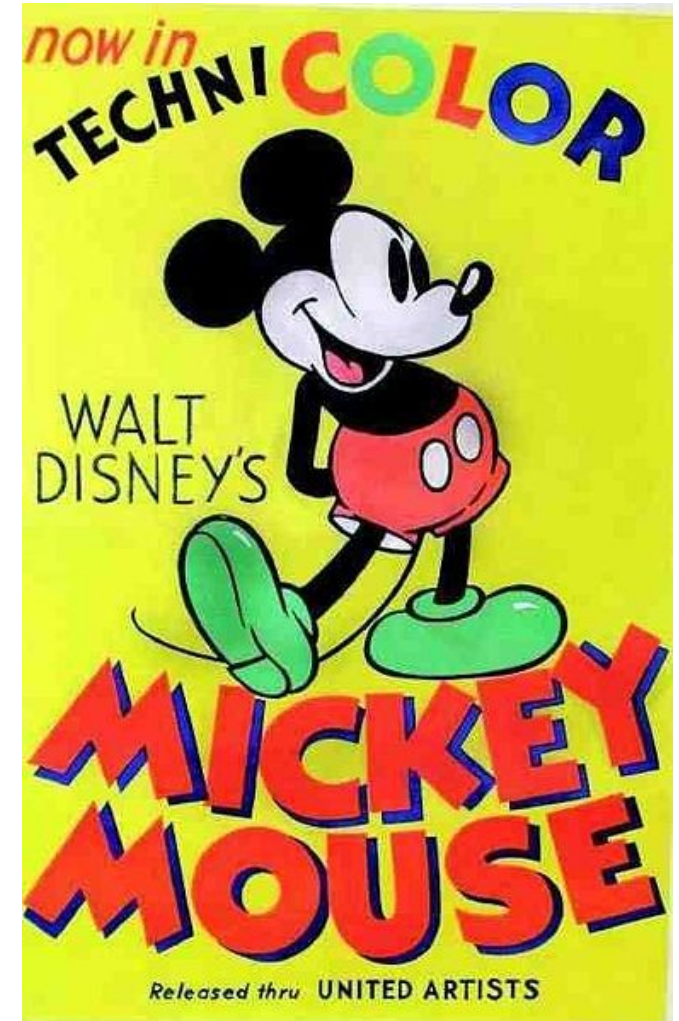
”

Gabriel Aresti

Introducción

Un poco de historia

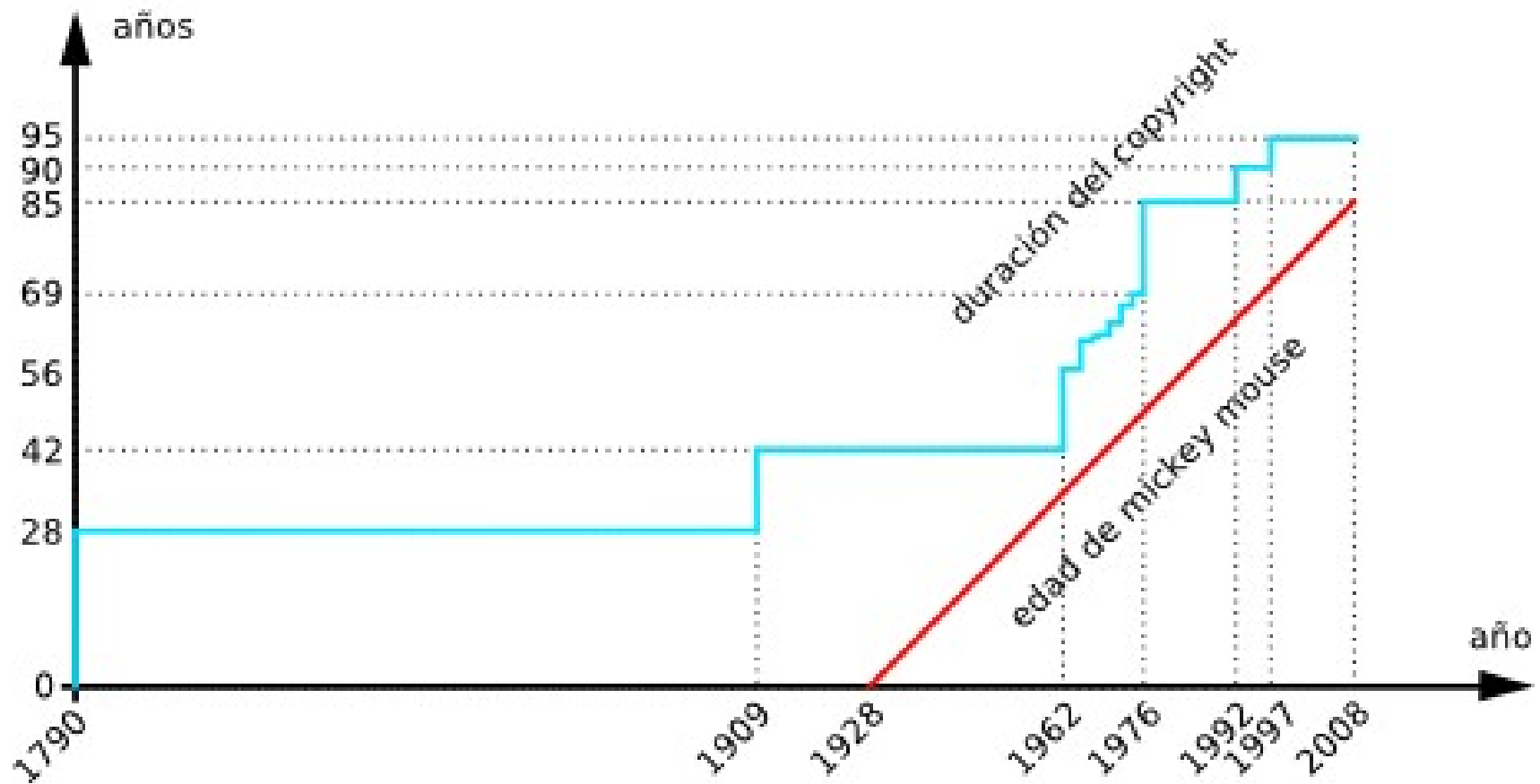
- Todo el conocimiento humano en el dominio público, sin limitaciones.
- Siglo XVI – Junto a la llegada de la imprenta, se limita la copia por primera vez.
- 1790 – Surge el copyright en EEUU para impulsar el desarrollo de las artes y las ciencias.
- 1881 – El copyright se extiende por Europa a partir de la convención de Berna.
- 1900 – Los estudios Hollywood comienzan a coger fuerza...



Introducción

Un poco de historia

Ley del copyright de Mickey Mouse



Introducción

Un poco de historia

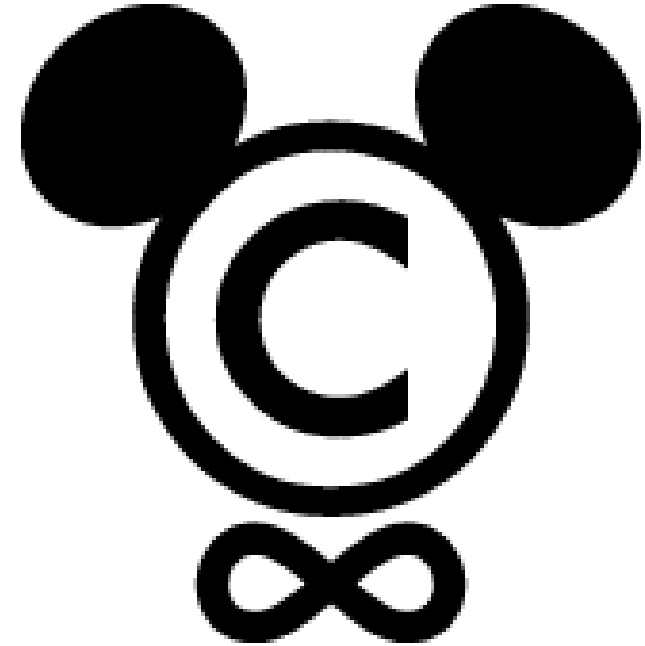
- Protección inicial del copyright:

14 años tras la creación de la obra.

- Protección actual del copyright:

70 años tras la muerte del autor.

- Actualidad: toda creación tiene copyright desde el momento mismo de ser creada.
- Propiedad industrial: patentes y marcas.

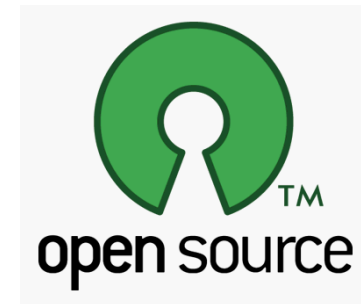


Introducción

A partir de los años ochenta

- Richard Stallman acuña el “software libre”
- Se funda Free Software Foundation (FSF)
- Eric Raymon acuña el “código abierto”
- Se funda Open Source Institute (OSI)
- Lawrence Lessig traslada las licencias flexibles a las obras artísticas
- Se funda Creative Commons (CC)

free
SOFTWARE
FOUNDATION

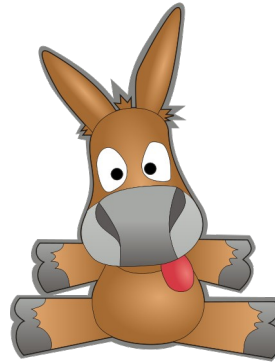


© creative commons

Introducción

El software libre se multiplica

- Sistemas operativos
- Ofimática
- Comunicaciones
- P2P
- Wikis
- Blogs
- ...



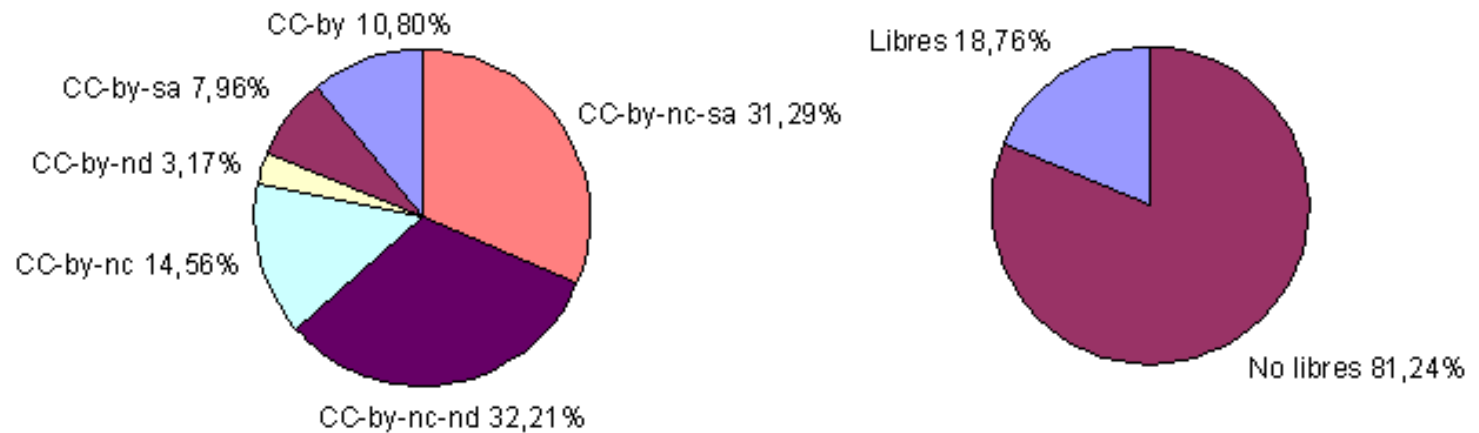
Introducción

Los contenidos con licencias flexibles se multiplican

- Música
- Blogs
- Comics
- Enciclopedia Wikipedia
- Fotografías
- ...



Licencias CC en Flickr (29/3/2006)



Introducción

Licencias, contratos y otros conceptos relacionados



Copyright

Todos los derechos reservados



Copyleft

Prohibido prohibir



Creative Commons

Algunos derechos reservados



Suidad

El autor es el padre, no el dueño



Dominio público

Ningún derecho reservado

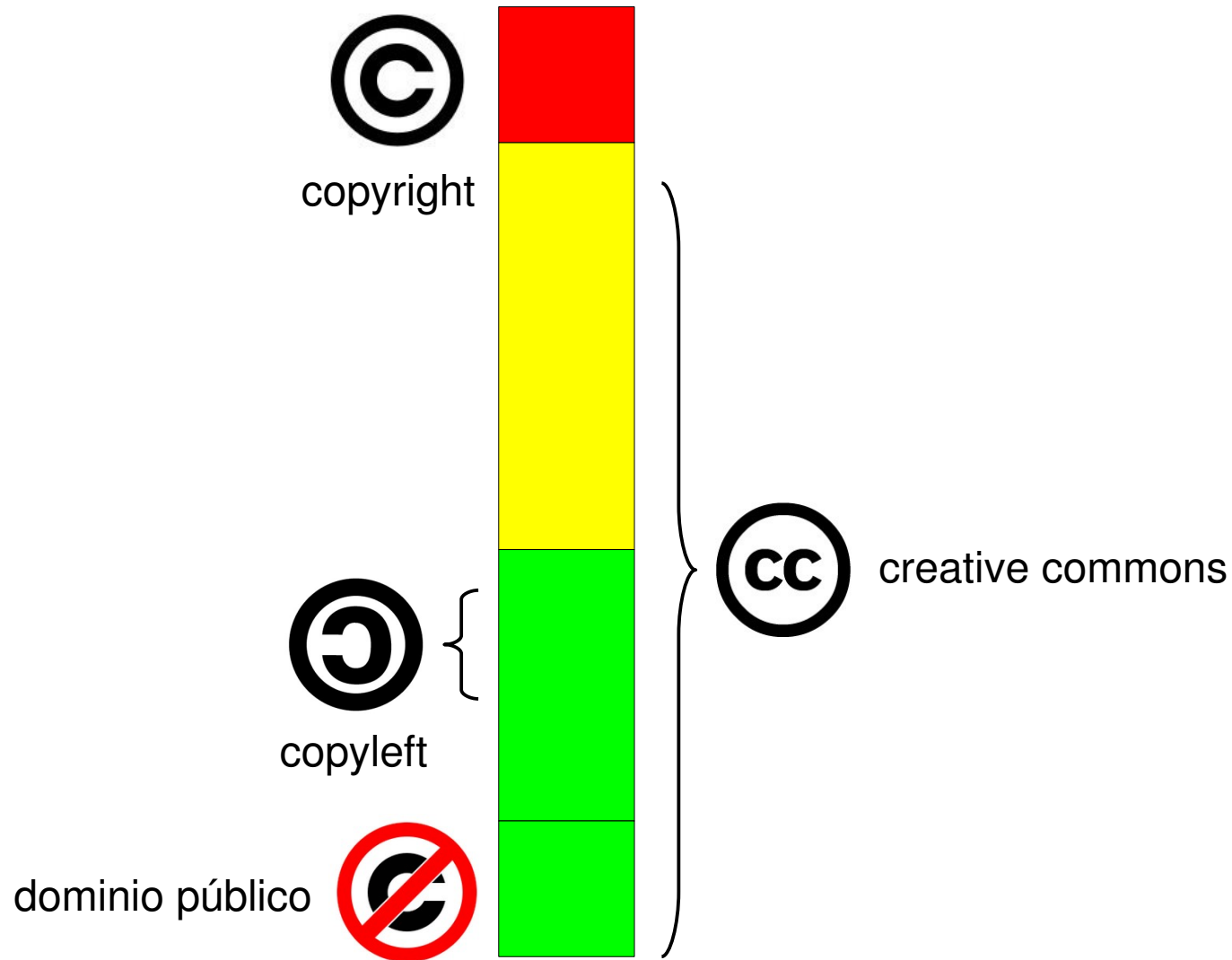


Anti-copyright

A la mierda la propiedad intelectual

Introducción

Grados de libertad



Introducción

Creative Commons

Analogías

LPI

SGAE

P2P

Conclusiones



Creative Commons

Libertad obligatoria



creativecommons.org



Copiar

Cláusulas opcionales



Reconocimiento (BY)



No comercial (NC)



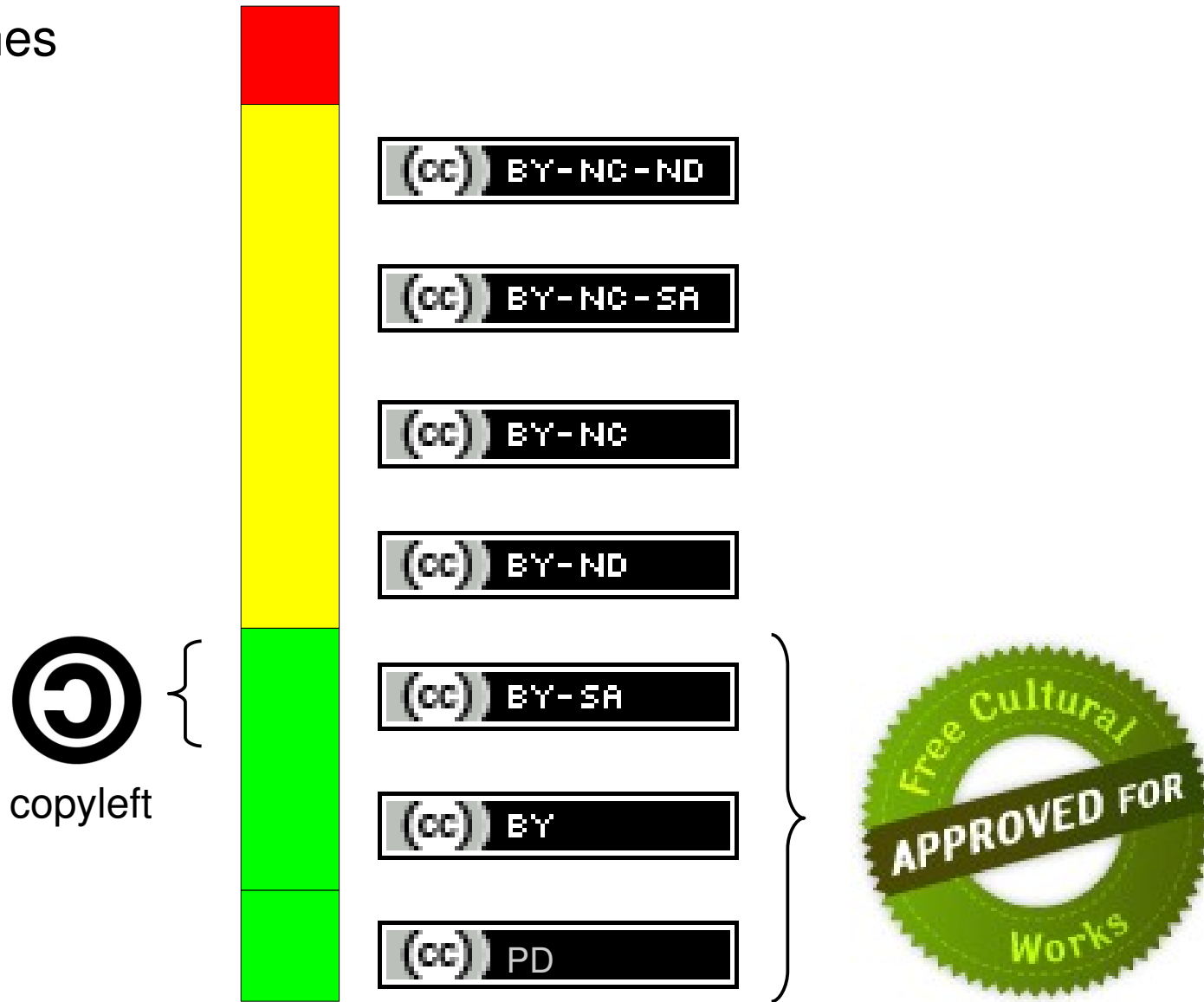
Sin obra derivada (ND)



Compartir igual (SA)

Creative Commons

Combinaciones



Creative Commons



freedomdefined.org



vs.



Creative Commons

Diferencias en la forma de trabajo

	<i>Ciencias</i>	<i>Ingenierías</i>	<i>Artes</i>
<i>Creación</i>	Descubrimiento	Más bien Invención	Invención
<i>Reutilización</i>	Directa	Directa e Indirecta	Indirecta
<i>Colaboración</i>	Continua	Continua	Esporádica (presencial)

Introducción

Creative Commons

Analogías

LPI

SGAE

P2P

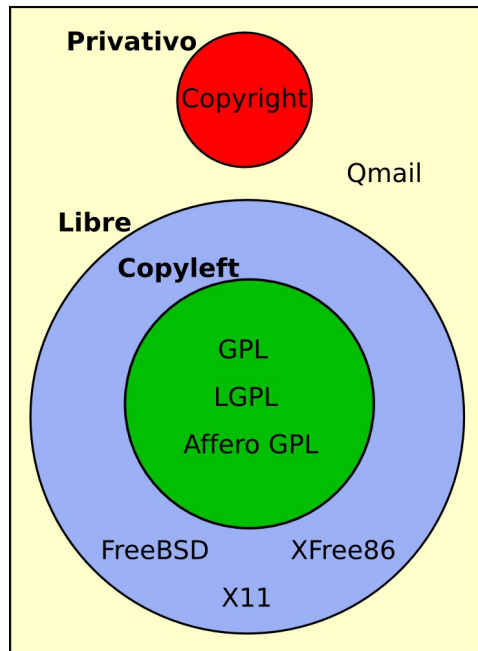
Conclusiones



Analogías

Del software libre a los contenidos libres

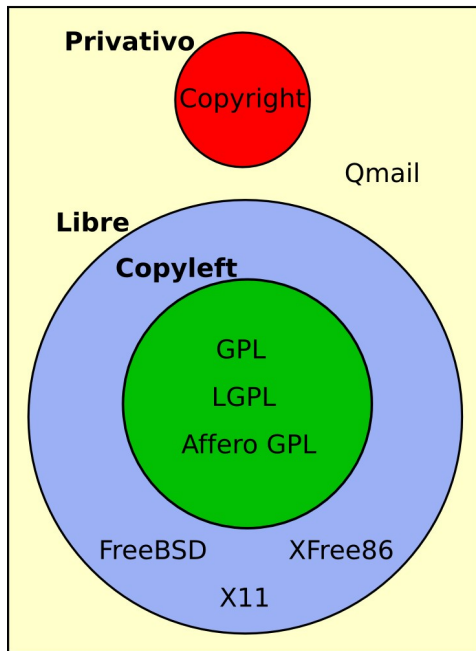
Software



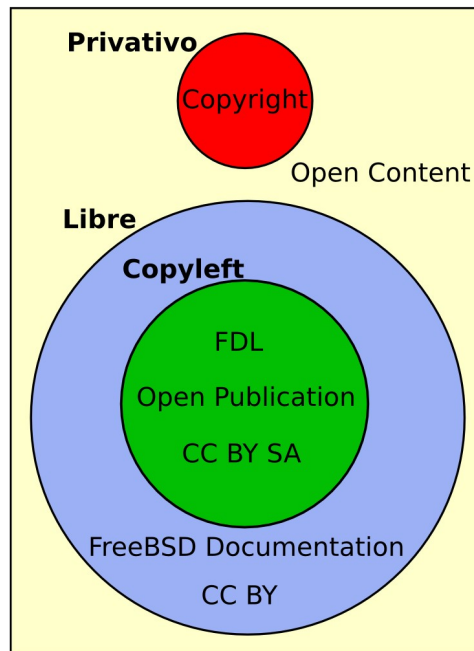
Analogías

Del software libre a los contenidos libres

Software



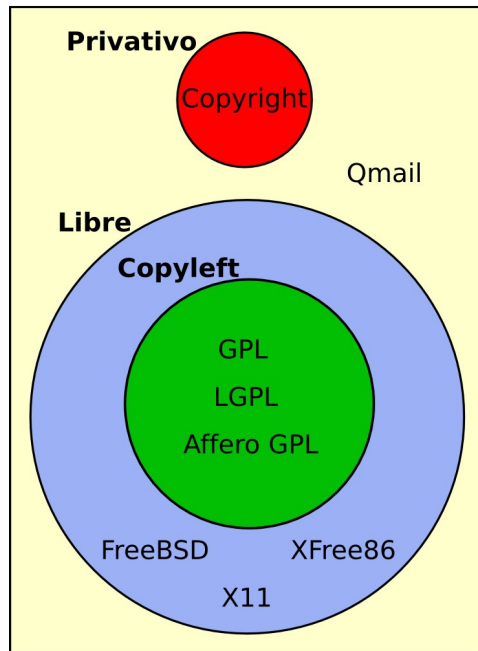
Documentación



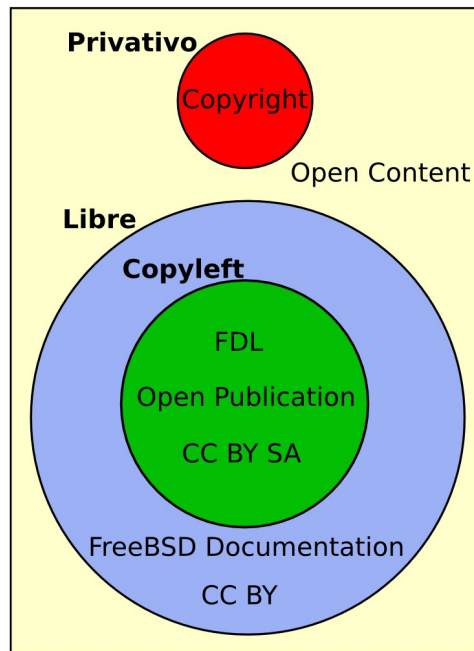
Analogías

Del software libre a los contenidos libres

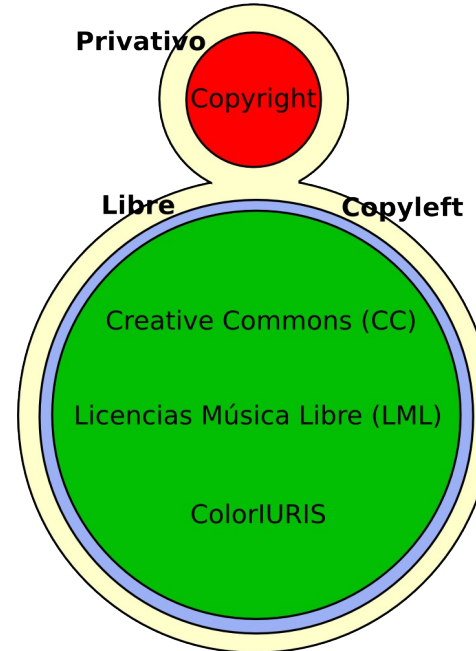
Software



Documentación

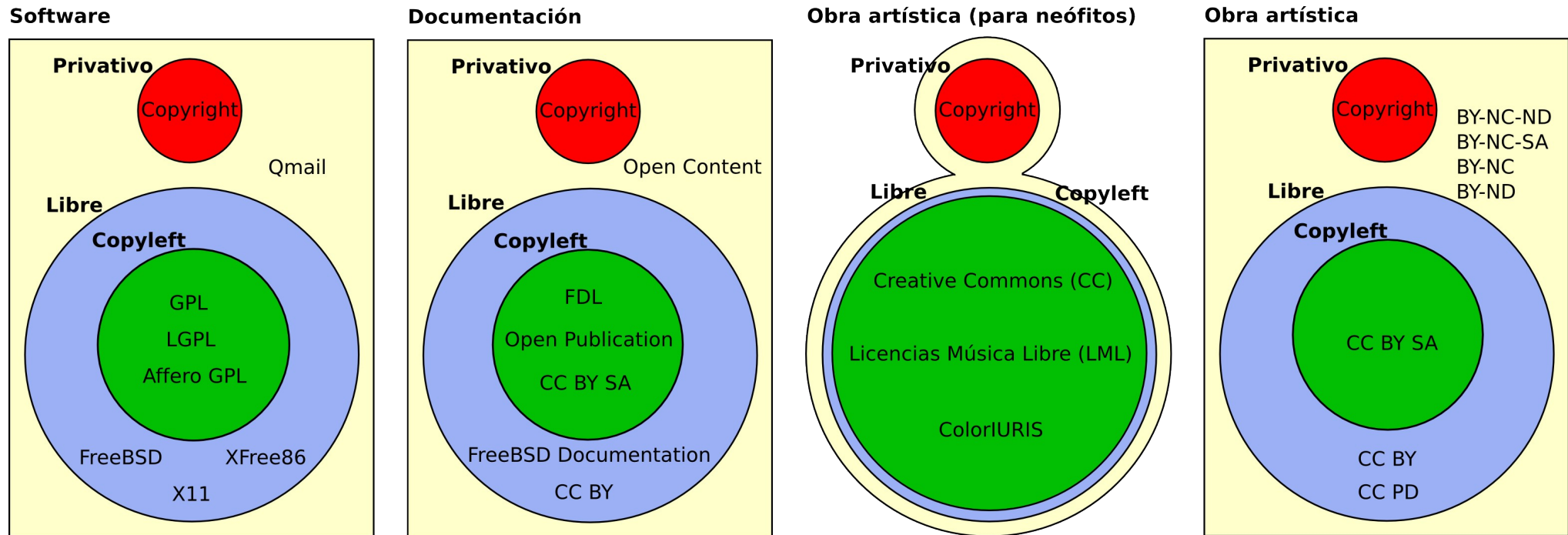


Obra artística (para neófitos)

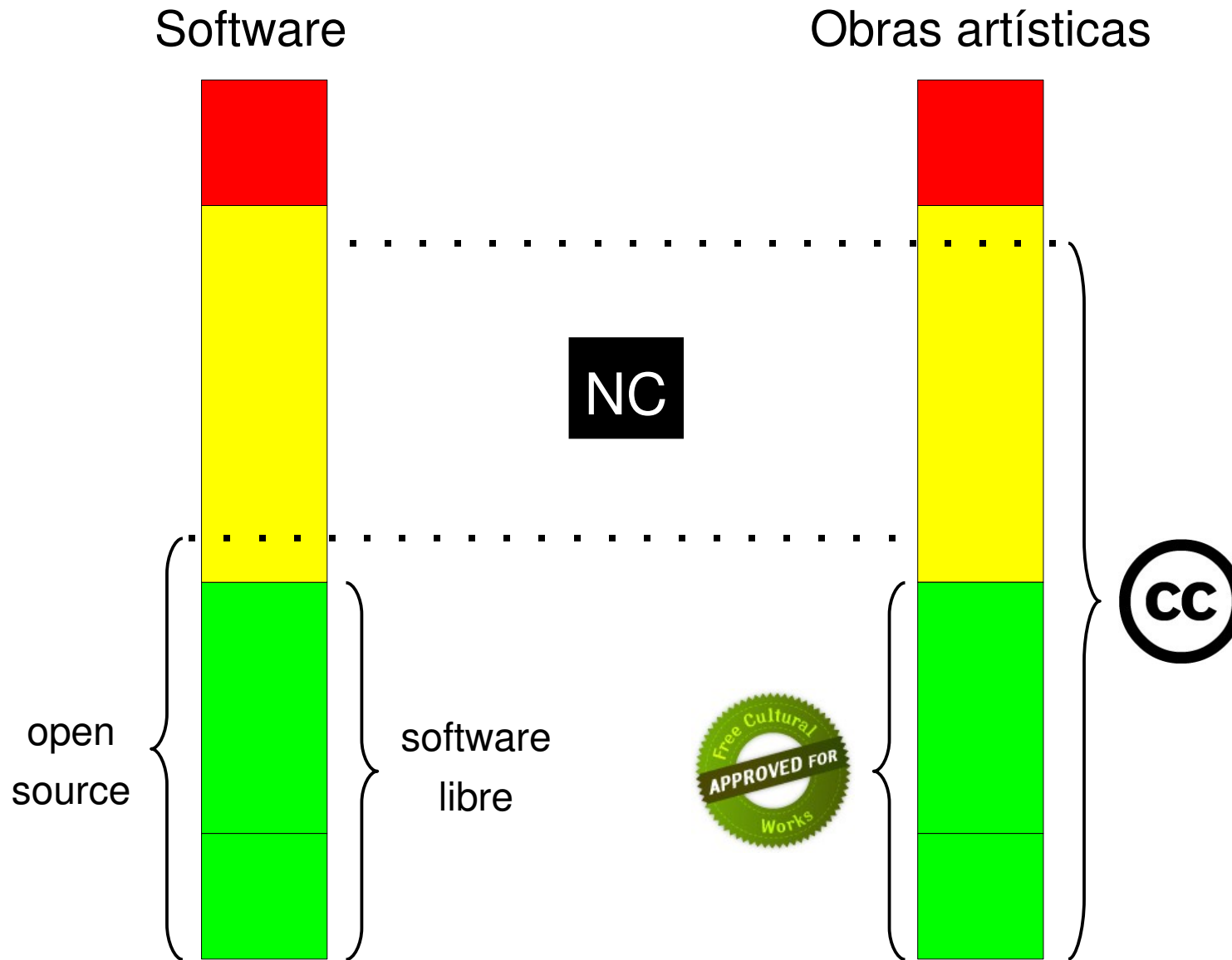


Analogías

Del software libre a los contenidos libres



Analogías



Introducción

Creative Commons

Analogías

LPI

SGAE

P2P

Conclusiones



Ley de Propiedad Intelectual (LPI)

Ley de Propiedad Intelectual



Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual



<http://civil.udg.es/normacivil/estatal/reals/Lpi.html>

Protege: libros, composiciones musicales, esculturas, programas de ordenador, etc.

Quedan excluidos: leyes, resoluciones judiciales, acuerdos de organismos público, etc.

Tipos de obras:

- Obra independiente, obra compuesta
- Obra en colaboración
- Obra colectiva (coordinador que edita y divulga bajo su nombre)
- Obra original, obra derivada

Derechos morales (son irrenunciables e inalienables)

- Decidir divulgar la obra o no y como.
- Decidir divulgarla con nombre, bajo pseudónimo o anónimamente.
- Reconocimiento de la condición de autor.
- Respeto a la integridad de la obra.
- Modificar la obra respetando derechos de terceros.
- Retirar la obra previa indemnización.
- Acceder al ejemplar único o raro de la obra.

Derechos de explotación (se pueden ceder)

- Derecho de reproducción (total y parcial)
- Derecho de distribución (mediante venta, alquiler, préstamo...)
- Derecho de comunicación pública (exposición, proyección, radiodifusión, ...)
- Derecho de transformación (traducción, adaptación, ...)

El autor de la transformación tiene los derechos sobre la obra derivada.

LPI

Opción a dejar la obra en el dominio público

No está previsto.

“Propuesta de Reforma de la LPI por el Dominio Público Voluntario”

<http://derechoynormas.blogspot.com/2007/08/una-propuesta-de-reforma-de-la-lpi.html>

Derecho de cita

Sólo con fines docentes o de investigación.



Obra fotográfica vs. Mera fotografía

Autor, 70 años vs. Realizador, 25 años

Canon de las bibliotecas

Tarifa: 0,70 €/préstamo

Lo pagan anualmente los ayuntamientos.

Municipios con más de 5.000 habitantes.



noalprestamodepago.org

Introducción

Creative Commons

Analogías

LPI

SGAE

P2P

Conclusiones



FUNDADA EN 1899

SGAE

Las claves

- Una entidad de gestión de derechos de autor más:
 - SGAE, Sociedad General de Autores y Editores
 - CEDRO, Centro Español de Derechos Reprográficos
 - DAMA, Derechos de Autor de Medios Audiovisuales
 - EGEDA, Entidad de Gestión de los Productores Audiovisuales
 - VEGAP, Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos
- Entidad privada
 - “CANON” en lugar de “IMPUESTO”
- Sin ánimo de lucro
 - SGAE: la punta del iceberg de un entramado societario
 - <http://www.publico.es/dinero/008605/sgae/punta/iceberg/entramado/societario>
- Lleva más de una década sin auditar por un organismo público



El canon digital

- Derecho a la copia privada (art. 31 LPI)
 - Sin ánimo de lucro
 - Utilización no colectiva
- Derecho a la remuneración compensatoria por copia privada (art. 25 LPI)
 - Es irrenunciable
 - Programas de ordenador excluidos
- El canon digital no tiene absolutamente nada que ver con la “piratería”



El canon digital

Disco duro	12 €
Reproductor audio/visual	3,15 €
Teléfono móvil reproductor	1,10 €
Grabadora CD	0,60 €
Grabadora CD + DVD	3,40 €
Soporte CD-R	0,17 €
Soporte CD-RW	0,22 €
Soporte DVD-R	0,44 €
Soporte DVD-RW	0,60 €
Memoria USB (no integradas)	0,30 €
Impresora tinta	7,95 €
Impresora láser	10 €
Escáner	9 €
Copiadoras	(según)



LEY 23/2006 (LPI):

“se excluyen expresamente los discos duros de ordenador”



ORDEN PRE/1743/2008:

“se entiende por «disco duro de ordenador» el dispositivo de almacenamiento magnético de un ordenador en el que se aloja el sistema operativo de dicho ordenador, al cual está conectado con carácter permanente, de forma que éste solo y exclusivamente pueda servir de disco maestro o del sistema en el sentido de que su conexión sólo le permite adoptar esa funcionalidad y no la de disco esclavo.”

El canon digital

Teddy Bautista, presidente de la SGAE

"Las posiciones contrarias al canon están vinculadas con los grupos antisistema. Son minorías efímeras, en fin, que hoy están en contra de esto, pero que mañana pueden estar contra las centrales nucleares."

"Con el copyleft, el autor pierde el control de la obra y está expuesto a que otra persona pueda usarla y volverla a reponer como si fuera propia."

"No tenemos nada en contra del copyleft, nos parece interesante para la comunidad de autores que son ricos de cuna."



El test del canon digital



<http://www.ikusimakusi.net/pub/2008/test-canon.pdf>



<http://www.ikusimakusi.net/pub/2008/test-canon.odt>

Introducción

Creative Commons

Analogías

LPI

SGAE

P2P

Conclusiones



Peer-to-peer (P2P)

P2P

Redes P2P

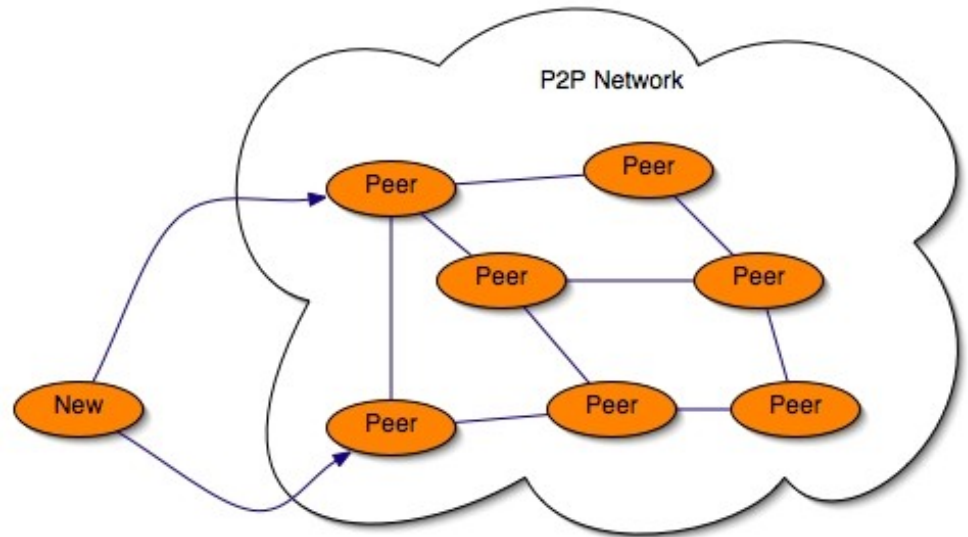
Compartir vs. Subir/Bajar

Enlaces

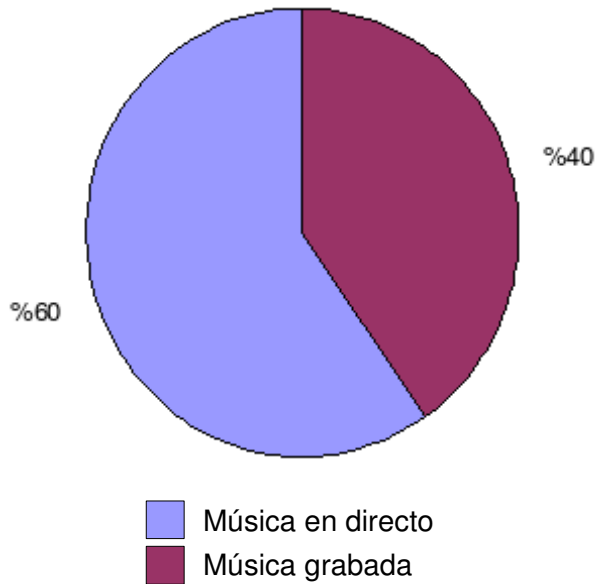
- Los servidores de enlaces son legales en todos los casos (caso Sharemula).

Compartir una obra

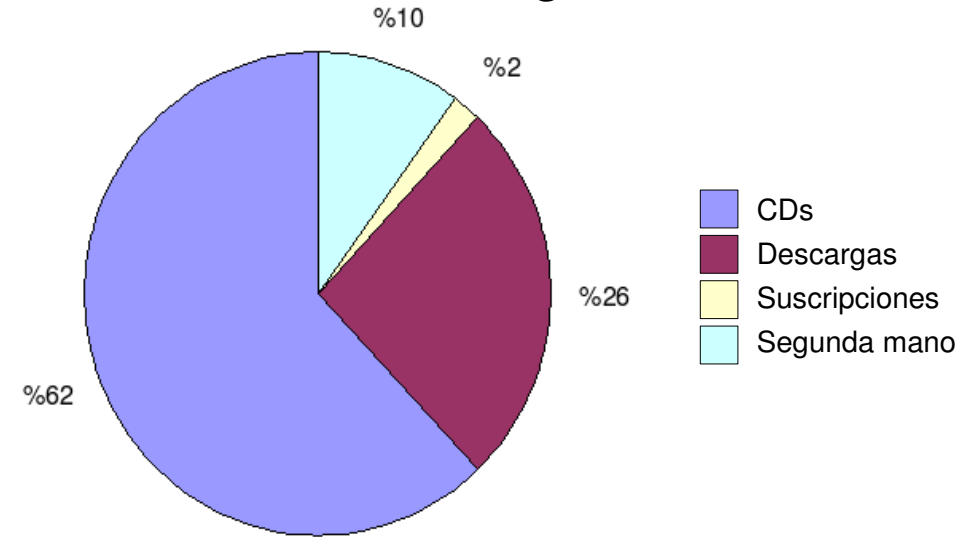
- Si la obra lo permite, es legal.
- Sin el permiso del autor, no significa que haya ánimo de lucro y por lo tanto no es delito.
- Tras la última reforma de la LPI podría ser considerado una infracción civil, pero las garantías constitucionales impiden identificar a los posibles infractores.
- Tribunal de Justicia de la Unión Europea: “las operadoras no están obligadas a ceder datos sobre el uso de redes P2P de sus clientes” (caso Promusicae Telefónica)



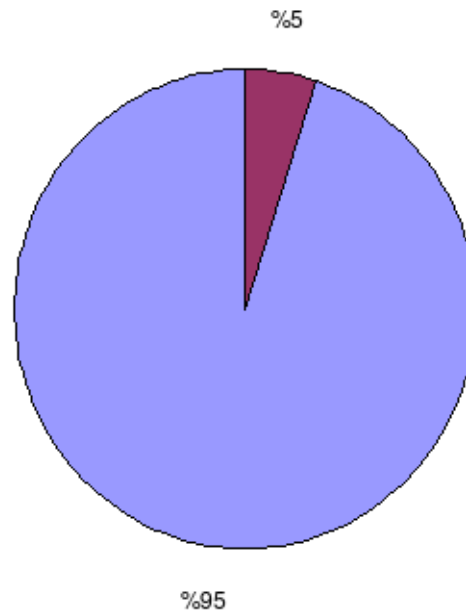
Gasto en música



Fuentes de música grabada

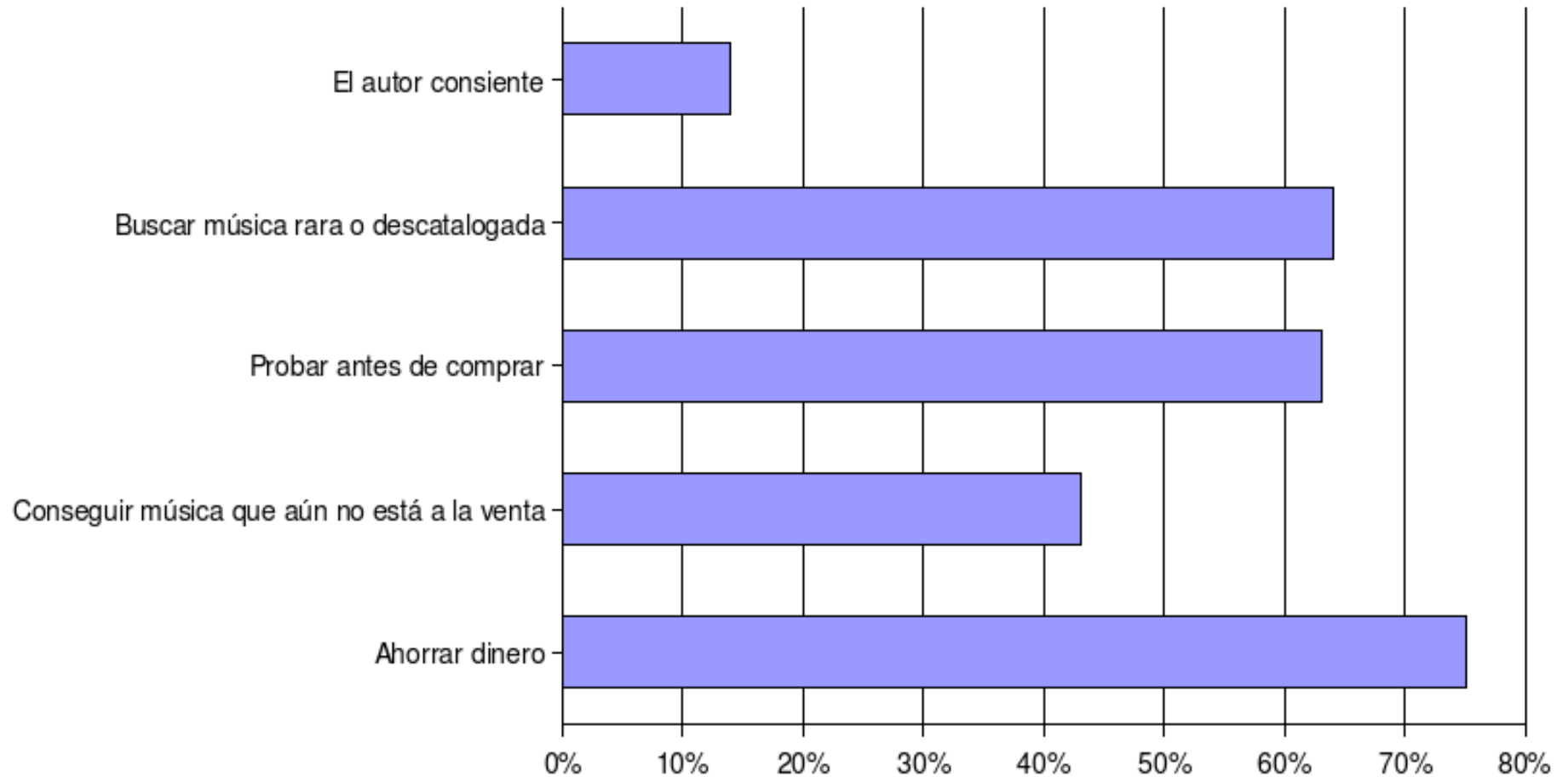


Ha copiado música

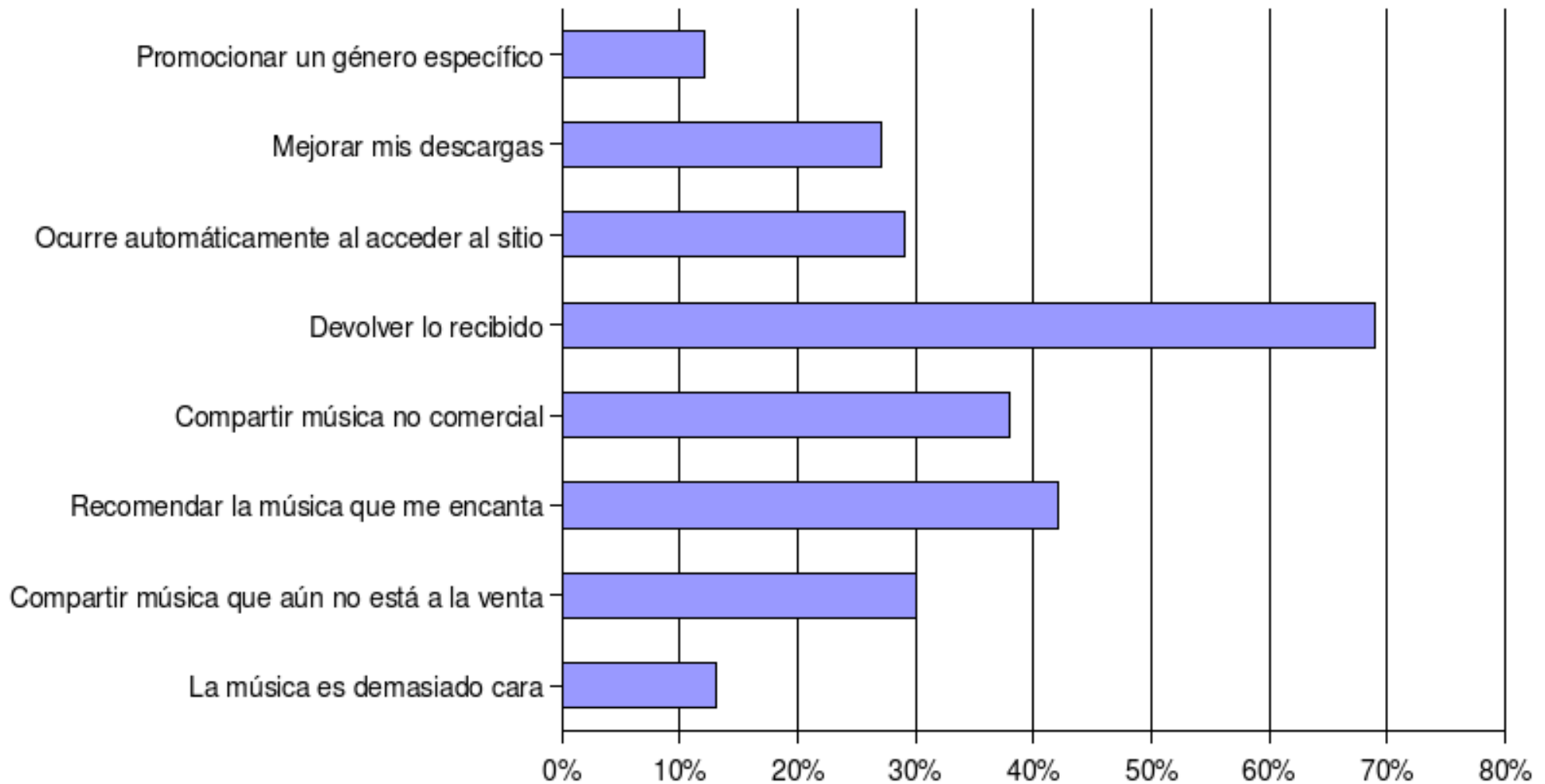


- Encuesta realizada por la Universidad Hertfordshire para British Music Rights.
- Jóvenes entre 14-24 años.
- Febrero – Marzo 2008.

Razones para bajar música



Razones para subir música



Citas

Santiago Auserón, Radio Futura, Juan Perro (músico)

"La copia libre, para mí, es indiscutible. También la posibilidad de que el que quiera pueda comprar un producto cuidado."

Douglas Merrill (alto ejecutivo de la discográfica EMI)

"El intercambio de archivos es bueno para los artistas. Demandar a los fans no es una estrategia ganadora."

Karen Croxon (economista de la Universidad de Oxford)

"La piratería y el intercambio en redes P2P estimulan las ventas de música."

Paulo Coelho (escritor)

"Al publicar la traducción al ruso de mi novela El Alquimista, sus ventas en Rusia subieron de unas 1.000 unidades al año, a 100.000 unidades."

Neil Gaiman (escritor)

"Mientras la editorial Harper-Collins ofreció mi libro American Gods on-line, las ventas subieron un 40%."



¿En el futuro podremos seguir compartiendo?

- Obstáculos en el hardware (TCPA/Palladium)
- Obstáculos en los contenidos (DRM)
- Obstáculos legales (LPI, Digital Millennium Copyright Act)
- “Reeducación” de la sociedad (SGAE, campaña “La ley actua” del Estado)
- Control de las comunicaciones (policía en los aeropuertos, control de los ISP, P2P fuera de la ley)

El derecho a leer

<http://www.gnu.org/philosophy/right-to-read.es.html>

Introducción

Creative Commons

Analogías

LPI

SGAE

P2P

Conclusiones

La difusión de contenidos ilegales en internet es un delito castigado incluso con la cárcel

AHORA LA LEY ACTÚA

Para denunciar: 91 522 12 35

Logos: Ministerio de Cultura, Ministerio de Justicia, FAP, and various industry associations like FIVE, WVA, VIDEO, etc.

The advertisement features a man in a red shirt sitting at a desk with a computer, looking intently at the screen. The background is a dimly lit room with a desk lamp and shelves. The text is in white and yellow, with the main slogan in large yellow letters. At the bottom, there are logos for the Spanish Ministry of Culture, the Spanish Ministry of Justice, the FAP (Federación de Asociaciones de Productores de Audiovisual), and various industry associations like FIVE, WVA, VIDEO, etc.

Conclusiones

SGAE renuncia a recaudar 10% taquilla en un convento de Villaviciosa



“la SGAE está obligada a requerir una licencia para la representación de cada obra dramática, con independencia de las condiciones en que aquella tuviera lugar y requiriendo el correspondiente derecho de autor”

Conclusiones

Libro sobre el lenguaje de programación python



*“Los contenidos de este documento están bajo
la licencia Creative Commons”*

Conclusiones

La niña de Texas

Original en Flickr.com



Licencia: Creative Commons BY 2.5

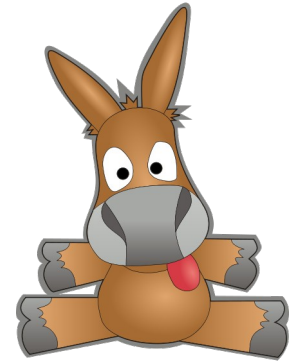
Cartel de Virgin LTD



“Es denigrante, un montón de sus amigos de la iglesia la han visto.”

Conclusiones

Clínica Lasaitasuna



- Datos de 4.000 mujeres que abortaron en la red eMule.
- Datos de 11.300 pacientes en total.
- La AEPD les multa con 150.000 euros.

Conclusiones

SGAE vs. Ayuntamiento de Barakaldo



Propiedad intelectual. Del software libre a los contenidos libres

Conclusiones

SGAE vs. locales con “música copyleft”

- Casos: Ladinamo, Disco Bar Metropol, Buena Vistilla Club Social, Bowling Vistahermosa, Hotel Puerta de Burgos, Birdland, Disco Bar Zapatero, Pub Crazy Town, Espiral Pop Bar.
- La SGAE tiene que demostrar con pruebas que en ese sitio se reproduce su repertorio.

Presunción de inocencia, “quien alega algo debe probarlo”, “prueba diabólica”.

- En caso de multa será en función de las canciones demostradas por la SGAE.
- Los sitios que funcionan con “música copyleft” no tienen que pagar el canon.

Conclusiones

- Infórmate

- Crea nuevos contenidos libres

- Software, relatos, historietas, cortometrajes, fotografías, ...
- Música

Pasos a seguir para publicar un disco propio Creative Commons

<http://xera.com.es/howto.php>

Cómo distribuir música libre en la red

<http://www.danielbautista.com/articulos/como-distribuir-musica-libre.html>

- Recopila, promociona y comparte contenidos libres existentes

ALEPHANDRIA



WIKIPEDIA



BiblioWeb

- Informa a los demás

- ¡Sé creativo!

Conclusiones

Estudiantes de la Universidad de Deusto contra las patentes de software
(Marzo 2005)



Conclusiones

Operación Teddy
(Noviembre 2005)



Propiedad intelectual. Del software libre a los contenidos libres

Conclusiones

No al canon
(Marzo 2008)

N
AL CANON 2 MARZO 17HS
delante de
todas las sedes de la innombrable



Propiedad intelectual. Del software libre a los contenidos libres

Más información

<http://culturalibre.org/>

<http://compartiresbueno.net/>

<http://nosoypirata.com/>

<http://fundacioncopyleft.org/>

<http://todoscontraelcanon.es/>

<http://exgae.net/>

Análisis de los beneficios de los P2P para los artistas

<http://blog.faqoff.org/2006/12/19/analisis-de-los-beneficios-de-los-p2p-para-los-artistas/>

Como darse de baja de la SGAE

<http://lamundial.net/532/como-darse-de-baja-de-sgae>

Copyright 2.0 (documental)

<http://www.archive.org/details/DanielMuozRuthPonceCopyright20/>

Condiciones de copia de esta obra



Las imágenes y los logotipos de esta presentación han sido extraídas de Internet y son propiedad de sus respectivos dueños.



Los textos y diagramas de esta presentación se ceden al dominio público.

Donde obtener copias de esta obra: **ikusimakusi.net**



<http://www.ikusimakusi.net/pub/2008/20080721SoftwareLibreContenidosLibres.odp>



<http://www.ikusimakusi.net/pub/2008/20080721SoftwareLibreContenidosLibres.pdf>